



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Consultoría para la elaboración de propuestas normativas que incorporen las evidencias del monitoreo participativo indígena en los procesos judiciales y/o procedimientos administrativos**

#### **1. Antecedentes**

##### **De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)**

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales.

Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

##### **Del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas**

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

El Programa difunde los resultados de sus investigaciones, productos de comunicación y acciones de fortalecimiento de capacidades a través de la página web de Actualidad Ambiental, el Taller de Derecho Ambiental y los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la SPDA.

##### **Del Proyecto**

Como parte de sus actividades, el Programa se encuentra implementando el proyecto “En defensa del territorio: Fortalecimiento de los defensores ambientales y de la tierra frente a las amenazas que experimentan en la Reserva Comunal Amaraakaeri”, a partir del financiamiento de la Alianza para el clima y el uso de la tierra.

Para alcanzar los objetivos, el proyecto se enfoca en los siguiente resultados: i) Para julio de 2023, las personas defensoras ambientales y territoriales de la RCA habrán mejorado sus capacidades para prevenir riesgos, acceder a los mecanismos de protección estatales y visibilizar su situación, y el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo habrán fortalecido sus mecanismos de prevención, protección y defensa, ii) Para julio de 2023, la ECA Amaraakaeri habrá mejorado sus capacidades administrativas, de gestión y financieras, iii) Para julio de 2023, las ECA Amaraakaeri habrán presentado al menos una propuesta legal al SERNANP y otras autoridades, para que esta autoridad incluya como parte de los procesos legales, las evidencias obtenidas por los sistemas de monitoreo participativo de



las ECA y iv) ECA Amarakaeri cuenta con una estrategia y plan de acción para integrar el enfoque de género en la gestión de la organización, protección de su territorio y cogestión de la RCA.

Bajo el marco del proyecto, se ha previsto la contratación de un/a consultor/a que formule propuestas normativas, a través de las cuales se incorpore con carácter de acto probatorio las evidencias del monitoreo participativo indígena que se realiza en las áreas naturales protegidas que administra el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP y los territorios comunales a partir del uso de sistemas de monitoreo móvil, en los procesos y/o procedimientos de investigación penal y/o administrativa por afectación al medio ambiente, los recursos naturales y el territorio indígena.

## **2. Objetivo de la contratación**

Contratar un/a consultor/a para que realice una investigación con el objeto de formular propuestas normativas, que coadyuven a la incorporación, con carácter de acto probatorio, las evidencias del monitoreo participativo indígena que se realiza en las áreas naturales protegidas que administra el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP y los territorios comunales a partir del uso de sistemas de monitoreo móvil, en los procesos y/o procedimientos de investigación penal y/o administrativa por afectación al medio ambiente, los recursos naturales y el territorio indígena, tomando como base la experiencia desarrollada por el ECA Amarakaeri en el marco de la cogestión de la Reserva Comunal Amarakaeri.

## **3. Perfil de la persona candidata**

La persona candidata debe reunir los siguientes requisitos:

- Abogado/a colegiado/a y habilitado/a.
- Experiencia profesional mínima requerida de 5 años en el ejercicio de la profesión en el ámbito del derecho procesal penal y/o procedimental administrativo y/o administrativo sancionador en el sector público y/o privado.
- Especialización y/o postgrado en temas de derecho penal y procesal penal y/o derecho ambiental.
- Se considera favorable contar con experiencia en la elaboración de propuestas normativas y/o instrumentos de política pública relacionados con la protección ambiental y/o aprovechamiento de recursos naturales y/o defensa de derechos de pueblos indígenas.
- Deseable contar con experiencia de trabajo vinculada a la protección y cuidado del medio ambiente, gestión de áreas naturales y con comunidades nativas en Madre de Dios.
- Disponibilidad para realizar trabajos de campo en la ciudad de Puerto Maldonado y las comunidades adyacentes a la Reserva Comunal Amarakaeri, ubicadas entre los departamentos de Cusco y Madre de Dios.

## **4. Descripción del servicio**

La persona seleccionada realizará como mínimo las siguientes actividades:

- 4.1 Planificar y dirigir el proceso de recopilación de información relevante para el desarrollo del informe científico – jurídico que contenga las propuestas normativas junto con los equipos de LA SOCIEDAD y el ECA Amarakeri.

Elaborar un diagnóstico previo al informe sobre la aplicación de los sistemas de monitoreo móvil en el registro de evidencias por la comisión de infracciones y/o delitos que afecten al medio



ambiente y los recursos naturales en áreas naturales protegidas administradas por SERNANP y/o los territorios comunales, a partir de la experiencia del ECA Amaraeri, que permita identificar cual ha sido el carácter probatorio que se les ha otorgado en los procedimientos de investigación e impulso procesal y/o procedimental realizados por el SERNANP, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales y otros operadores del sistema de administración de justicia que participen en la investigación, defensa y juzgamiento en delitos ambientales.

- 4.2 Elaborar un informe científico - jurídico sobre el carácter probatorio de las evidencias del monitoreo participativo recabadas a través de los sistemas de monitoreo móvil en las áreas naturales protegidas y los territorios de las comunidades nativas, en la cual se analice los criterios de valoración que se deben tener en consideración para su incorporación en los procesos de indagación por la comisión de delitos e infracciones por afectación al medio ambiente, los recursos naturales y los territorios comunales, y de los criterios concurrentes para determinar su calificación como prueba pre constituida por la comisión de delitos ambientales. Además, de analizar los mecanismos de articulación que agilicen su interoperabilidad como medios probatorios entre las autoridades administrativas y operadores del sistema de administración de justicia durante la investigación y el juzgamiento.
- 4.3 A partir de lo anterior, elaborar al menos una propuesta normativa, junto con su respectiva exposición de motivos, que incorpore con carácter probatorio en la vía procedimental administrativa o procesal penal, las evidencias recabadas a partir del monitoreo comunal participativo en las que se registren actividades ilegales que afecten al medio ambiente, los recursos naturales y los territorios comunales que se susciten al interior del ANP, los territorios indígenas y Zona de amortiguamiento. Asimismo, deberá detallar la hoja de ruta a seguir para el proceso de aprobación de la norma propuesta e incorporar en anexos los documentos que se requerirán para su remisión ante la entidad competente de aprobarla.
- 4.4 Elaborar una propuesta de mejora de registro de evidencias para sistema de monitoreo Mapeo Mobile que actualmente viene siendo usado en el ECA Amaraeri, para a partir de ellos desarrollar mejoras de sistema y que estas cumplan los criterios de valoración que han considerado para su incorporación o cuestionamiento en los referidos procesos de investigación.
- 4.5 Finalmente, deberá presentar los resultados del informe y la propuesta normativa en una reunión de socialización con LA SOCIEDAD y el ECA Amaraeri.

## 5. Productos y plazos de entrega

N°	Producto	Plazo de entrega
1	Plan de trabajo donde se describa el cronograma y metodología a aplicar para el desarrollo del diagnóstico, formulación y presentación de la propuesta normativa al ECA Amaraeri, en base al detalle descrito en el numeral 4.  Para la aprobación del referido producto deberán acreditarse las reuniones con LA	Hasta quince (15) días calendario desde la firma del contrato.



	SOCIEDAD y el ECA Amarakaeri, así como el desarrollo conceptual de los procesos que desarrollará.	
2	Diagnóstico descrito en el punto 4.2  Para su aprobación el producto deberá acompañar los anexos que acrediten las coordinaciones y los medios de acceso a la información recabada.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario desde la firma del contrato
3	Informe que contenga el Informe científico - jurídico descrito en el punto 4.3  Para su aprobación el producto deberá acompañar el listado de bibliografía consultada y cumplir con el formato de citas de la doctrina consultada.	Hasta setenta y cinco (75) días calendario a partir de la firma del contrato
4	Propuesta Normativa y la hoja de ruta descrita en el punto 4.4, así como el cumplimiento de las actividades descritas en el punto 4.5.  Para su aprobación el producto deberá acompañar los anexos requeridos para la tramitación de la propuesta normativa por parte del ECA Amarakaeri y los medios verificación de su socialización con LA SOCIEDAD y el ECA Amarakaeri	Hasta ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la firma del contrato

## 6. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será de S/. 28,500.00(veintiocho mil quinientos con 00/100 soles) monto que incluye los impuestos de Ley y los gastos de viajes y viáticos en los que incluya el consultor para la realización de sus servicios.

Cuota	Producto	Porcentaje
1	Aprobación del producto 1,	30%
2	Aprobación del product 2, 3 y 4	70%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.



## **7. Forma y lugar de presentación**

El entregable deberá entregarse en formato digital a los siguientes correos que se indique en el contrato.

La versión digital deberá presentarse en los formatos Excel, Word y PDF, según corresponda, y debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, actas, entre otros). Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) debe gestionarse el archivo compartido, adjuntando el link de descarga.

Para la prestación del servicio se considera el desarrollo de actividades presenciales en la ciudad de Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios, que implican coordinaciones presenciales con el ECA Amarakaeri, el SERNANP, autoridades locales, actores de sociedad civil y la posibilidad de reuniones en campo, previa coordinación con el ECA Amarakaeri.

## **8. Plazo del servicio**

El plazo del servicio será de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

## **9. Coordinación y conformidad del servicio**

La revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de la Coordinadora de la Oficina Regional de SPDA en Madre de Dios y de la Coordinadora Jurídica del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

## **10. Confidencialidad**

La persona consultora se obliga, durante y con posterioridad a la vigencia de su contrato, a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, de forma estrictamente confidencial, utilizándose única y exclusivamente para los fines que se exprese en su contrato, adoptando las medidas de seguridad para que su contenido no se divulgue a terceros.

## **11. Postulación**

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su currículum vitae sin documentar a: [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe) con el Asunto: **Propuestas normativas ECA Amarakaeri.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta el **21 de julio de 2024**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

## **12. Otros**



- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El/la postulante deberá contar con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

Considerar lo establecido en: <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>.